Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas

DICTAMEN DOC N° 366/21

VISTO: La Nota DG/HGP N° 1128/2021, de la Dirección General del Hospital Pediátrico, por la cual se eleva el pedido para la **"ADQUISICION DE RISDIPLAM PARA PACIENTES CON ATROFIA MEDULAR ESPINAL"**, Expediente **SIMESE N° 223931/2021**.

ANTECEDENTES:

1. Nota DG/HGP N° 1128/2021, de la Dirección General del Hospital Pediátrico, de fecha 18 de noviembre de 2021.
2. Análisis de Precio de la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, de fecha 23 de noviembre del 2021

MARCO LEGAL

1. Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"
2. Ley N° 6.672/2021 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021
3. DECRETO N° 4780/2021 "Por el Cual se Reglamenta la Ley N° 6.672/2021
4. DECRETO N° 2.992/2019 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/ "De Contrataciones Públicas"
5. RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "Por la Cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos en el Marco de la Ley N° 2051/03.
6. Resolución S.G. N° 89/2021 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) "Por la Cual se Aprueba los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, Gestión y la Programación de la Ejecución del Presupuesto Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021".

CONSIDERANDO: Que, el Análisis de Precio Referencial, correspondiente a la planificación para el llamado denominado **"ADQUISICION DE RISDIPLAM PARA PACIENTES CON ATROFIA MEDULAR ESPINAL"**, fue realizado por la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto en fecha 23 de noviembre del 2021.

Que, para la obtención del precio referencial y atendiendo los Principios de "Economía y Eficiencia" y al Criterio de Razonabilidad, se obtiene el precio referencial de la siguiente manera:

Para el Ítem 1, se obtiene 1 (un) precio para el 1er. parámetro y para el 2do. Parámetro se obtuvo 1 (un) precio del Historial de Adjudicaciones de la DNCP, tomándose como Precio Referencial el PRECIO **PROMEDIO,** de la comparación de dos parámetros.

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación basada descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/20, y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma, por tal motivo, se procede a realizar el estudio de precio del 1er Parámetro, se ha remitido la solicitud de cotización para un llamado similar a 25 (veinticinco) empresas, de las cuales no se obtuvo presupuesto alguno, por lo cual, se toma como parámetro la cotización recepcionada en el expediente SIMESE N° 135953/21 y para el Segundo Parámetro se verifico en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) en el Historial de Precios Adjudicados de la DNCP, obteniéndose un precio adjudicado, no pudiendo obtener más fuentes en ambos parámetros por la particularidad de las especificaciones técnicas, debido a que el Risdiplam es un medicamento que se usa para tratar la atrofia muscular espinal y el primer medicamento oral aprobado para tratar esta enfermedad.

CONCLUSION: En base a la verificación documental la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en estricto cumplimento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", emite este Dictamen sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales conforme al Art. 2 de la Resolución DNCP 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

Se emite el presente dictamen a los diez y seis días del mes de diciembre del año 2021

Lic. Jorge Molinas
Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
M.S.P. y B.S.

Departamento de Planificación y Presupuesto
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Patricia González Burgos, *Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Sección de Planificación

Formulario N° 4 – RES. S.G. 89/21

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL

Asunción, 23 de noviembre de 2021

"ADQUISICION DE RISDIPLAN PARA PACIENTES CON ATROFIA MEDULAR ESPINAL"

EXP N° 223931/2021

Conforme a la Resolución DNCP N.° 1890/2020 de fecha 07/05/2020, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado en el llamado denominado "*ADQUISICION DE RISDIPLAN PARA PACIENTES CON ATROFIA MEDULAR ESPINAL*"

ANTECEDENTES

Conforme al expediente de requerimiento y la normativa vigente, se verifican y se obtienen los datos para la obtención de los precios en los siguientes métodos utilizados:

- Cotizaciones - MÉTODO 1 (Punto 4 del Anexo – Resol. DNCP 1890/20)
- Historial de precios Adjudicados en el portal de la DNCP – MÉTODO 2 (Punto 3 del Anexo – Resol. DNCP 1890/20)

RESUMEN DEL ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a los datos obtenidos del **1° parámetro,** se procede a realizar el análisis quedando el resultado del **Precio Referencial** de la siguiente manera:

Ítem	Cod. Cat.	Objeto de Gasto	Descripción	Concentración	Unidad de Medida	1er. Parámetro	2do. Parámetro	PRECIO REFERENCIAL
						CASA BOLLER 22/07/21	ID 401496 NOV/21 MSPBS	
1	51212601-9997	352	RISDIPLAM	60 MG (EQUIVALENTE 0,75 mg/ml)	Unidad	67,620,000	67,620,000	67,620,000

Lic. Jorge Molinas - Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Fundamentación de los precios obtenidos:

Para el Ítem 1, se obtiene 1 (un) precio para el 1er. parámetro y para el 2do. Parámetro se obtuvo 1 (un) precio del Historial de Adjudicaciones de la DNCP, tomándose como Precio Referencial el **PRECIO PROMEDIO,** de la comparación de dos parámetro.

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación basada descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/20, y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma, por tal motivo, se procede a realizar el estudio de precio del 1er Parámetro, se ha remitido la solicitud de cotización para un llamado similar a 25 (veinticinco) empresas, de las cuales no se obtuvo presupuesto alguno, por lo cual, se toma como parámetro la cotización recepcionada en el expediente SIMESE N° 135953/21 y para el Segundo Parámetro se verifico en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) en el Historial de Precios Adjudicados de la DNCP, obteniéndose un precio adjudicado, no pudiendo obtener más fuentes en ambos parámetros por la particularidad de las especificaciones técnicas, debido a que el Risdiplam es un medicamento que se usa para tratar la atrofia muscular espinal y el primer medicamento oral aprobado para tratar esta enfermedad.

Desarrollo:

- **1° parámetro utilizado: presupuestos de empresas**

Se ha remitido la solicitud de cotización a 25 (veinticinco) empresas, de las cuales no se obtuvo presupuesto alguno, por lo cual se toma como parámetro la cotización recepcionada en el expediente de requerimiento N° 135.953/21, el Presupuesto de la Firma Comercial **CASA BOLLER S.A.**, de fecha 22 de julio del corriente año, se anexa captura de pantalla.

Lic. Jorge Molinas - Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones

Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central

Sección de Planificación

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

SOLICITUD DE COTIZACION

EXPEDIENTE N° 135,953	*ADQ. DE RISDIPLAM PARA PACIENTES CON ATROFIA MEDULAR ESPINAL*

ITEM	EMPRESA	RUC	FUENTE
1	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E	80001446-4	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEDORES
2	QUIMFA S.A.	80074991-0	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEDORES
3	LUIS CASSANELLO S.A.I.C	80013853-8	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEDORES
4	LABORATORIOS ALMOS S.A.	80029411-4	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEDORES
5	LIBRA PARAGUAY S.A.	80023379-4	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEDORES
6	COMPAÑIA QUIMICA VICENTE SCAVONE SACI	80001870-2	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEDORES
7	SANOLAB S.A.	80082751-1	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEDORES
8	GUAYAKI SA	80014641-7	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEDORES
9	DALLAS S.A.	80037811-3	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEDORES
10	PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.)	80022558-9	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEDORES
11	CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.	80004955-1	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEDORES
12	DROGUEPAR S.A.	80025218-7	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEDORES
13	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A.	80025906-8	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEDORES
14	SCAVONE HERMANOS SA	80001916-4	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEDORES
15	V Y T FARMA SA	80022776-0	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEDORES
16	Bioethic Pharma S.A.	80058902-5	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEDORES
17	PROSALUD FARMA S.A.	80033584-8	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEDORES
18	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A	80000146-0	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEDORES
19	HEISECKE Y CIA. SACI	80001770-6	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEDORES
20	INDUFAR C.I.S.A.	80001812-5	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEDORES
21	CASA BOLLER	80001556-8	PORTAL DNCP/CONSULTA PROVEEDORES
22	Cámara de la Industria Química Farmacéutica del Paraguay - CIFARMA		GOOGLE
23	Cámara de Representantes e Importadores de Productos Farmacéuticos, Tocador, Domi Sanitario y Afines - CRIPFA		GOOGLE
24	Cámara de Proveedores de Productos y Equipos Médicos, de Laboratorios y Odontológicos (CAPPEMI		GOOGLE
25	Cámara Paraguaya de compañías Farmacéutica. (CAPACINFAR)		GOOGLE

Lic. Jorge Molinas - Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

BOLLER
DESDE 1937

Asunción, 22 de julio de 2021

Señores
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda, referente a la Solicitud de cotización del producto **RIDISPLAM 0,75 MG/ML**, el cual detallo a continuación:

Nombre Genérico	Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Precio Unit. (IVA Incl.)
RISDIPLAM	POLVO PARA SOLUCION ORAL	60 MG (equivalente a 0,75 mg / ml)	FRASCO + 1 KIT DE APLICACIÓN FOTOSENSIBLE	UNIDAD	EVRYSDI	$7.620.000

Los precios finales de la oferta dependerán de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de cada llamado, así como las cantidades solicitadas, el tiempo de ejecución del contrato, las condiciones de pago, la tendencia del tipo de cambio del dólar y las negociaciones con el proveedor, entre otros factores que podrían afectar la estructura de los costos en el momento de la presentación de oferta.

Sin otro particular, me despido atentamente.

BOLLER
Ancor[illegible] Luz Barrios
Encargada de Licitaciones

Lic. Jorge Molinas
Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

- **2° parámetro: histórico de adjudicación (Fuente www.dncp.gov.py)**

Para el Ítem 1, De acuerdo al histórico de adjudicaciones del SICP (Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas), se toma como referencia único precio adjudicado en el portal de la DNCP, se anexa captura de pantalla.

Buscar

Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda ORDENAR RESULTADOS

Código de Catálogo	Nombre	ID de Licitación	Convocante	Proveedor	Atributos	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario
51212601-9997	Risdiplam Polvo Oral	401496	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	CASA BOLLER S.A.	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : KIT-JUEGO • Relación de Medida : 1 • Marca: EVRYSDI	44	₲ 67.620.000

Descargar datos como: Archivo CSV

CONTRATO ABIERTO N° 555/2021.-

LPN N° 62/2021 "ADQUISICIÓN DE RISDIPLAM PARA PACIENTES CON ATROFIA MEDULAR ESPINAL - MSPYBS" – ID N° 401.496.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CASA BOLLER S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad N° 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 351 de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1352, de fecha 28 de octubre de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Firma **CASA BOLLER S.A.**, RUC N° 80001556 - 8, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco 2518, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sr. Francisco Solano Riveros Benitez**, con Cédula de Identidad N°695.854 , según Poder Especial otorgado por el Escribana Maria Monserrat Gorostiaga de Elgue con Reg. N° 35 Esc. N° 174, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la LPN N° 62/2021 "ADQUISICIÓN DE RISDIPLAM PARA PACIENTES CON ATROFIA MEDULAR ESPINAL - MSPYBS" – ID N° 401.496.-.-, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condicione

Lic. Jorge Molinas - Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Monto Mínimo (IVA INC)	Monto Máximo (IVA INC)
1	Risdiplam Polvo Oral	UNI	KIT – JUEGO	EVRYSDI	SUIZA / URUGUAY	67.620.000	22	44	1.487.640.000	2.975.280.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									1.487.640.000	2.975.280.000

Especificaciones técnicas

Ítem	Descripción	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega
1	RISDIPLAM	60 MG (EQUIVALENTE0,75 mg/ml)	Polvo para solución oral	Frasco + 01 kit de aplicación fotosensible

Observación: Los precios puestos en los llamados son <u>referenciales</u>, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Lic. Jorge Molinas - Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Dpto. de Planificación y Presupuesto
Sección Planificación